

Excepciones legales, así en los Pueblos  
de realengo, como en los de Señorio, y  
Ejidengo: Estas reglas ligan á los Pue-  
blos de Ordenes, en los puntos de Elec-  
ciones, sin que puedan infringirse de la  
obstaculosa de las Leyes, en quanto á las  
taeblas, con protesto de consumbre, que  
no deve causar estorbo, siendo contraria  
á las mismas, y á el buen gobierno  
de los Pueblos: La Sala previno su obser-  
vancia en veinte y siete de Febrero de  
este año, y el Consejo de las Ordenes, á  
quien consta esta Providencia, no pudo  
interceder, inutilizando los establecimientos  
generales de taeblas, como lo resolví en  
Providencia posterior de veinte y dos de  
Mayo, á protesto del Recurso de ley

